

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00096-00

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación del proceso, necesario surge requerir al abogado Jhon Andrés Melo Tinjacá para que en el término de ejecutoria de esta decisión proceda aclarar la razón por la que requiere la terminación del proceso por pago total de la obligación, cuando el proceso no versa sobre la ejecución, sino sobre la restitución de bien inmueble arrendado.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.